



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES **N° 001-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA**

MODALIDAD VIRTUAL Y FÍSICA

I. DEPENDENCIA Y/O ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA CONVOCANTE

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

II. OBJETO DE LA PRESENTE

Contar con un/a (01) practicante preprofesional para la Unidad de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los requisitos del perfil de puesto señalado en el marco de la Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público y la Ley N° 31396 Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.

III. SUB ETAPAS DE REVISIÓN

- Ley N° 26771, Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, y sus modificatorias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y sus modificatorias.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y sus modificatorias.
- Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.
- Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, Aprueban Reglamento de la Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Aprueban Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Decreto Supremo N° 006-2024-TR, Decreto Supremo que incrementa la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada.
- Resolución Ministerial N° 0088-2020-MIDAGRI, que aprueba el documento denominado "Código de Ética del Sector Agricultura y Riego".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 144-2019-SERVIR-PE, "Lineamientos para la prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en las entidades públicas".
- Resolución de Secretaría General N° 0124-223-MIDAGRI-SG, "Directiva para la realización de prácticas preprofesionales y prácticas profesionales en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego" y rectificatorias.
- Resolución Ministerial N° 00128-2020-MIANGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad y su modificatoria Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI.

IV. REQUISITOS

Requisitos del Puesto:

- Estudiante de los dos (2) últimos años de la carrera de Derecho.
- Conocimiento de Ofimática (Word, Excel, Power Point).

Requisitos para la celebración del convenio de prácticas:

- No tener vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole con la entidad.
- No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
- No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- No encontrarse incurso en alguno de los impedimentos dispuestos por el ordenamiento jurídico, para lo servidores públicos.

V. ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR

- a) Proyectar respuestas sobre solicitudes de opinión legal sobre titularidad de predios.
- b) Mantener actualizado las normas legales relacionas o al sector agrario.

VI. BENEFICIOS

- Cuando la duración de la modalidad formativa es superior a doce (12) meses, corresponde otorgar un descanso de quince (15) días debidamente subvencionados. La oportunidad del descanso se fija de común acuerdo entre el practicante y la entidad. A falta de acuerdo decide la entidad, a través del procedimiento que regule sobre el particular, respetando los criterios de razonabilidad y las necesidades del servicio.
- Cuando las prácticas preprofesionales y profesionales tengan una duración menor a doce (12) meses se otorga una subvención económica proporcional a los meses de prácticas efectivamente realizadas por concepto del descanso que no hizo efectivo. Se abona dentro del mes siguiente a la generación del hecho.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Seguro Médico Privado.
- Certificado al término del periodo de prácticas.

VII. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA POSTULAR

Las personas interesadas en participar en este proceso de selección de prácticas preprofesionales deberán presentar la siguiente documentación:

- Ficha de postulación (ANEXO N° 03).
- Declaración Jurada (Incompatibilidad y otros) (ANEXO N° 04).
- Constancia de Estudios o Carta de presentación u otro documento con valor oficial en el que se verifique su condición de estudiante (preprofesional), carrera y ciclo de estudios.

Serán descalificados las personas postulantes que no presenten uno o más documentos requeridos para la postulación.

VIII. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

• Disposiciones Generales.

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo un representante de la Unidad de Administración y un representante del área usuaria.

Las evaluaciones se realizarán a través de las siguientes etapas:

- a) Verificación de requisitos mínimos.
- b) Evaluación de conocimientos
- c) Entrevista Personal.

Las etapas de evaluación son eliminatorias, debiendo la persona postulante cumplir con los requisitos y presentarse a las evaluaciones programadas en la fecha y hora establecida, según indica el cronograma.

• Disposiciones Específicas

El siguiente proceso de selección consta de las siguientes actividades y etapas según lo detallado a continuación:

Etapas/Actividades	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Verificación de requisitos mínimos	No tiene puntaje	No tiene puntaje
Evaluación de conocimientos	12	20
Entrevista Personal	20	32

a) Verificación de requisitos mínimos

Las personas postulantes que presenten su ficha de postulación (Anexo N° 03) al correo convocatoriaspracticas@agroideas.gob.pe y cumpla con el



perfil solicitado para la realización de las prácticas, a fin de ser citados a la fase de evaluación conocimiento, quienes tienen la condición de Aptas/os.

Las personas postulantes serán los únicos responsables de la información y datos ingresados para participar en el presente proceso de selección y en cumplimiento con el perfil de puesto señalado. En caso la información registrada sea falsa, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones legales correspondientes.

Solo se publica la relación de las personas postulantes que cumplan con el perfil del puesto.

b) Evaluación de conocimientos

Ejecución: Tiene como objetivo evaluar conocimientos relacionados a la entidad, a los requisitos y actividades del puesto.

La evaluación de conocimientos se realizará a través del aplicativo virtual **Google Forms** utilizando la aplicación **Google Meet** para la realización de la reunión virtual, identificándose con el Documento Nacional de Identidad o Carnet de Extranjería a la vista, a fin de evitar fraude o suplantación.

Se considerará el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos contados a partir del horario establecido, transcurrido el tiempo en mención, el/la postulante no podrá participar de la evaluación.

Solo pasarán a la siguiente etapa los postulantes que obtengan las dos notas aprobatorias más altas.

Solo se publica la relación de los postulantes convocados a la entrevista personal.

c) Entrevista Personal.

La entrevista personal tiene un puntaje aprobatorio de Veinte (20) puntos y hasta un máximo de Treinta y dos (32) puntos.

Ejecución: Está orientada a analizar el potencial, conocimientos, actitud personal y competencias de la persona postulante acorde al perfil convocado, participan de esta evaluación todas las personas postulantes que cumplan con el perfil del puesto.

La Entrevista Personal **se realizará de manera física en la sede central del Programa de Compensaciones para la Competitividad, ubicado en la dirección: CALLE CORONEL ODRIOZOLA N° 171 - URB. ORRANTIA – SAN ISIDRO – LIMA, según cronograma.**

Se considerará el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos a partir del horario estipulado en el Rol de Entrevista, pasado el tiempo en mención, la persona postulante no podrá participar de la evaluación y se dejará



constancia de su inasistencia, a través de un correo electrónico que se remite a la persona postulante.

Solo se publica la relación de las personas postulantes que aprueben la etapa de entrevista personal.

IX. DE LOS RESULTADOS FINALES:

- a) El Comité de Selección declara a la persona ganadora del Concurso Público a la persona postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso y haya obtenido la puntuación más alta; siempre que haya alcanzado o superado los Treinta y dos (32) puntos, será considerado ganador del proceso.
- b) Se publica los Resultados Finales de la etapa de elección. Los postulantes que hayan obtenido como mínimo Treinta y dos (32) puntos y en resultado final no resulten ganadores, serán considerados accesitarios, de acuerdo al orden de méritos.
- c) La persona postulante declarada ganadora debe presentar los siguientes documentos a la Unidad de Administración, cuyas funciones estén vinculadas al proceso de incorporación:
 - ✓ Hoja de Vida Documentada, en original y copia, debidamente firmada, para la verificación respectiva.
 - ✓ Ficha de datos personales, de acuerdo al Anexo N° 07.
 - ✓ Carta de presentación del Centro de Estudios, en el caso de prácticas preprofesionales, dirigida al Jefe de la Unidad de Administración, e indicar la carrera y el año académico del último o los dos últimos años de estudios.
- d) El Convenio de Prácticas es suscrito por las partes dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados del Concurso Público, salvo que la entidad disponga la ampliación del plazo, atendiendo a razones objetivas y justificadas.
- e) En caso la persona ganadora no suscriba el Convenio dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados o culminado el plazo ampliatorio dispuesto, perderá el derecho a la suscripción del convenio y se procederá a convocar al primer accesitario según orden de mérito, para que proceda a la suscripción del convenio dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribir el convenio el primer accesitario por las mismas consideraciones anteriores, la entidad podrá convocar al siguiente accesitario según orden de mérito o, declarar desierto el proceso. Una vez suscrito el Convenio, se debe remitir copia virtual del mismo a SERVIR, para su respectivo registro.

X. SUBVENCIÓN ECONÓMICA:

S/ 1,130.00 (Mil ciento treinta con 00/100 soles) mensuales.



XI. DURACIÓN:

Desde la suscripción del convenio hasta el 31 de diciembre 2025.

XII. DECLARACIÓN DEL PROCESO COMO DESIERTO.

El Comité de Selección declara desierto la convocatoria pública en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes en alguna de las etapas de la convocatoria pública.
- Cuando las personas postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
- Cuando las personas postulantes no alcancen el puntaje mínimo por cada fase.
- De no suscribir el Convenio dentro de los plazos establecidos y no existan postulantes aprobados en el Cuadro de Méritos.

La convocatoria pública es cancelada en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio, iniciada la convocatoria pública.
- Por asuntos institucionales no previstos.
- Otras razones debidamente justificadas.

XIII. DISPOSICIONES FINALES.

- Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por representante de la Unidad de Administración y el representante del área usuaria, a través del correo electrónico convocatoriaspracticas@agroideas.gob.pe
- La información registrada en la Ficha de Postulación tiene carácter de Declaración Jurada, siendo la persona postulante el único responsable de la información consignada en dicho documento. La Unidad de Administración, realiza la fiscalización posterior sobre la veracidad de las declaraciones juradas y demás documentos presentados por las personas practicantes. En caso de comprobar falsedad en la declaración, información o documentación, procede conforme a Ley.
- La entidad implementará los ajustes razonables para aquellos postulantes que declaren en la Ficha de Postulación tener alguna discapacidad y requieran algún tipo de asistencia durante el proceso de selección.
- El cronograma es tentativo; sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente.
- En caso el postulante se presente a las evaluaciones fuera de la tolerancia del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será descalificado/a del proceso.
- En caso que la persona postulante sea suplantada por otra persona postulante o por un tercero, será automáticamente descalificada, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que la persona postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del proceso, será



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo De Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria Y Riego

Programa de
Compensaciones para la
Competitividad



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.

- h) Es de responsabilidad exclusiva del postulante, verificar los resultados obtenidos en cada etapa del proceso de selección a través de la publicación realizada en la página web institucional.
- i) Respecto a la publicación de los resultados finales, las personas postulantes podrán interponer los recursos administrativos previstos en la normatividad legal vigente. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.
- j) Las modalidades formativas no originan vínculo laboral, derechos laborales o beneficios sociales de ninguna naturaleza entre el practicante y la entidad pública en la que se desarrollan.
- k) El término del convenio de prácticas se da entre otras causales, cuando se pierda la condición de estudiante, al obtener la condición de egresado.
- l) Los resultados de cada etapa serán publicados según cronograma en el Portal Institucional del MIDAGRI: <http://www.agroideas.gob.pe>

San Isidro, 08 de abril de 2025.

